



Rad. 080013153016**20190026100**
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: OMAR DE JESUS ZAPATA GONZALEZ
Asunto: Auto decreta medidas cautelares

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer. - Barranquilla, ocho (08) de junio de 2021.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente se encuentra que la parte demandante solicita el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con la Matrícula Inmobiliaria No. 045-27439 y 045-19565, propiedad del demandado OMAR DE JESUS ZAPATA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.157.767, para lo cual requiere oficiar a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con el artículo 593 numeral 1 del CGP, el despacho accederá al embargo de los inmuebles, y sobre el secuestro se resolverá sólo cuando se haya verificado la inscripción del embargo, en los términos del artículo 601 del CGP. Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del bien inmueble denominado Lote la Lucha, ubicado en el perímetro rural del municipio de Juan de Acosta, distinguido con Folio de Matricula No. 045-27439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, de propiedad del demandado OMAR DE JESUS ZAPATA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.157.767. Ofíciase.



Rad. 08001315301620190026100

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado: OMAR DE JESUS ZAPATA GONZALEZ

Asunto: Auto decreta medidas cautelares del quince (15) de junio de 2021 - Página 2 de 2

PRIMERO: DECRETAR el embargo del bien inmueble denominado Lote Cardoza, ubicado en el perímetro rural del municipio de Piojó, distinguido con Folio de Matricula No. 045-19565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, de propiedad del demandado OMAR DE JESUS ZAPATA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.157.767. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Jueza

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 16 de junio de 2021.
Notificado por Estado No. 91
SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05